

RESOLUCION N° 103.1.1.1-2007

PAOLO ORTIZ GARCIA
INFIENENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 20 de septiembre de 1993, se ha otorgado ante la Notaria Segunda del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de COMPLEMENTOS PARA VEHICULOS S.A. COIVESA;

QUE el señor Ing. Jorge Vela Barrera, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, con el patrocinio del doctor Rodrigo Jijón L., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SE IIC IC 93 628 de 3 de septiembre de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías de la Intendencia de Derecho Societario mediante asesorado No. AJE.93.1453 de 13 de octubre de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No ADM-92513 de 18 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "COMPLEMENTOS PARA VEHICULOS S.A. COIVESA" por CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE SUKRES (S/ 144'000.000,00), con lo que asciende a DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DE SUKRES (S/ 288'000.000,00) dividido en 788.000 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUKRES (S/ 1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

014

COMPONENTES PARA VEHICULOS S A. COYUSA

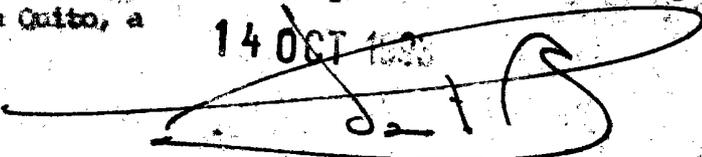
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 7 de diciembre de 1987 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, a

14 OCT 1988



Pablo Ortiz García

 BNG/GC

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 2510 del Registro Mercantil como ^{10 de} ~~10 de~~ Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, 10 de ~~10 de~~ 1988

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo García Brander

